RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal
RADICACIÓN	110013103019 2022 00309 00

Una vez vencido el término de inadmisión, observa el despacho que la parte demandante no subsano.

Por lo antes memorado, se RESUELVE;

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no subsanar las falencias advertidas.

SEGUNDO: Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARI

HOY 29/08/2022 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN

EN ESTADO No. 144

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria